

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 22 de abril del 2024.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00119-00
DEMANDANTE: ALFONSO CUERVO PÁEZ
DEMANDADOS: JOSÉ GUSTAVO RÍOS GUZMAN

En atención a la constancia de ingreso vista, el Juzgado,

RESUELVE:

PREVIO A RESOLVER sobre el avalúo comercial allegado, la interesada deberá dar cabal cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 444 del C.G.P., comoquiera que el avalúo en tratándose de bienes inmuebles será el catastral aumentado en un cincuenta por ciento con la salvedad que quien lo aporte y crea que no es el idóneo, podrá presentar un avalúo comercial que demuestre las razones por las cuales se aleja del catastral.

Al respecto nótese como si bien la actora presenta un avalúo comercial, pasa por alto presentar el catastral aumentado, y manifestar las razones por las cuales se aparta del mismo para allegar el dictamen que aporta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 23 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 016, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ

Jueza

(2 autos)

Firmado Por:

Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e26eb24bb4acdc9bae73b3099297f47dfc90a8491a9f63237f35c68a992229**

Documento generado en 22/04/2024 09:12:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>